REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2022 00105 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Sindy Julieth Arango Ramírez y otros
DEMANDADOS	María Luz Fanory Montoya Morales
INSTANCIA	Primera
TEMAS Y SUBTEMAS	Audiencia Art. 372 y 373 C.G. del P.
DECISIÓN	Fija fecha audiencia
PROVIDENCIA	Interlocutorio

Integrado el contradictorio, surtidos los respectivos traslados y realizado el control de legalidad de las etapas anteriores en los términos del artículo 132 del C.G. del P., se señala el **27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.** para llevar a cabo las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Durante su desarrollo se adelantarán las etapas de **conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.** Se convoca a las partes y apoderados para que personalmente concurran a la misma, con la advertencia de que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del Art. 372 *ibídem*.

Aplicando el **PARÁGRAFO** del artículo 372 *ejusdem*, como se observa que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se decretarán las pedidas, con el fin de agotar también el objeto de la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento**.

PRUEBAS

1. PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES: se tendrán en cuenta los aportados con la demanda.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar a la demandada.

C. TESTIMONIOS: se recepcionarán los siguientes testimonios:

- **NUBIS SEVERICHE MORENO**: quien se pronunciará sobre lo que sabe del acontecer del accidente.
- **ELENA HOYOS**: quien, como testigo de los hechos, rendirá su versión sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del accidente.

- **LIRIA ROSA MORALES SÁNCHEZ:** en su condición de comandante de los bomberos de Santa Fe de Antioquia, se pronunciará sobre la atención brindada a la señora Sindy Arango el día del accidente, y sobre el contenido del informe de la atención.

La parte demandante debe procurar la asistencia de los testigos a la audiencia.

F. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se desestima su práctica por cuanto no se considera necesaria para la definición del litigio.

La audiencia se llevará a cabo de manera "**mixta**", es decir, se realizará en la ya asignada Sala de audiencias Nro. 13 ubicada en la Cra 52- Nro 42-73 piso 14 del Edificio José Felix de Restrepo a quienes puedan comparecer de forma presencial. Los demás podrán comparecer virtualmente, a través del enlace o vínculo que será compartido por la Secretaría del despacho, advirtiéndoles que los problemas de conexión de quienes no asistan presencialmente no servirán de excusa dada la posibilidad de comparecencia. Se recuerda a las partes e intervinientes que deberán estar en un lugar apropiado para la realización de la diligencia y con plena disposición, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos, vehículos o en general cualquier otro que no sea acorde a las solemnidades del acto judicial.

Se advierte además a los mandatarios judiciales que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de los convocados, así como la oportuna y adecuada conexión, para evitar dilaciones y contratiempos por el desconocimiento en el uso de las tecnologías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac5249c4c0506487c134a9414d196f98a0997b743a97f8198b77454264a7c31**
Documento generado en 07/02/2024 09:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica